



RESOLUCIÓN No 6726 de 2019

(25 de octubre)

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, Sala Laboral, con ocasión a la **JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO**, identificado con cédula No 17.332.555, en contra del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 316 de la Constitución Política; el artículo 183 de la Ley 136 de 1994; el artículo 4 de la Ley 163 de 1994; la Resolución 2857 de 2018 y con fundamento en los sucesivos.

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

1.1 Que el Consejo Nacional Electoral profirió resolución No 5380 del 30 de septiembre de 2019, *"Por medio del cual se ORDENA DEJAR SIN EFECTO, la inscripción irregular de cédulas para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 27 de octubre del año 2019, en algunos municipios del departamento de CUNDINAMARCA, para los cuales no se radicaron quejas en la Corporación, o habiéndose presentado la queja, esta no incorporó listado de presuntos trashumantes, según radicados: 201900019697-00, 201900019749-00 201900019690-00, 201900019915-00, 201900019916-00, 201900019483- 00, 201900020146-00 201900020057-00 201900020045-00 201900020149-00 201900019872-00 201900020143-00 201900019997-00 201900020167-00 201900022511- 00 201900020173-00 201900020030-00 201900020043-00 201900020437-00 201900020435-00 201900020493-00 201900020124-00 201900019944-00 201900019928- 00 201900049894-00 201900019925-00 201900019891-00 201900021313-00 201900021311-00 201900021265-00 201900021627-00 201900020993-00 201900021487- 00 201900021209-01 201900021396-00 201900021355-00 201900021627-00 201900021063-00 201900021376-00 201900021919-00 201900021842-00 20190002158-00 201900021581-00 201900021992-00 20190002158-00 20190002158-00 201900021844-01 201900021844-02 201900021956-01 201900021956-02 201900021910-00 201900021908- 00 20190002167-00/201900022558-00 201900022573-00 201900023158-00."*

1.2 Que el ciudadano **JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO**, identificado con cédula No 18.224.960, mediante acción de tutela, solicitó el amparo de su derecho a elegir y ser elegido, en los siguientes términos:

"(...) Considera el accionante ha sido transgredido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, pues considero que su actuar frente a la anulación de la inscripción de su cédula de ciudadanía en el municipio de Madrid - Cundinamarca para que ejercer su derecho al sufragio, fue irregular acusándolo de trashumancia (...)"

1.3 Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, Sala Laboral, mediante providencia del 25 de octubre del 2019, dentro de la Acción de Tutela con radicado 2019-00591, dispuso:

(...) PRIMERO: TUTELAR de manera transitoria el derecho fundamental al buen nombre en concordancia con su derecho al voto, y en consecuencia se ordena al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL que de manera INMEDIATA realice a las actuaciones administrativas a que haya lugar a

Resolución No. 6726 de 2019

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, Sala Laboral, con ocasión a la JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO, identificado con cédula No 17.332.555, en contra del Consejo Nacional Electoral.

efectos de garantizar que el señor **JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17. 332.555 de Villavicencio, pueda ejercer su derecho al voto en las elecciones del próximo 27 de octubre de 2019 en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, conforme con las razones expuestas en la parte emotiva de esta providencia (...).

1.4 Que la Corporación acata la medida ordenada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, Sala Laboral, en el sentido suspender los efectos de la Resolución 5019 de 2019, con relación al ciudadano **JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO**, quien acude al mecanismo constitucional de la tutela.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÁTASE la orden impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, Sala Laboral, y, en consecuencia, **ORDÉNASE** suspender los efectos de la Resolución No. 5019 de 2019, respecto del ciudadano **JAVIER ALONSO SUÁREZ PULIDO** restableciéndose la inscripción de su cédula de ciudadanía No.17.332.555, en el censo electoral del Municipio de Madrid - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral y a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

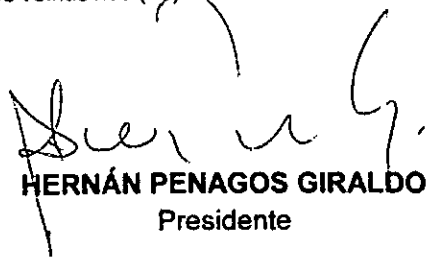
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente

Revisado: ULV
Elaborado por: JGP